Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 7 de enero de 2019 aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2019.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 11, de 16 de enero de 2019.

Durante el periodo de exposición pública indicado no se presentaron reclamaciones contra la aprobación del citado expediente, aprobándose, con carácter definitivo, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2019.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio de 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
	ESTADO DE INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	1.410.700,00
2	Impuestos indirectos	10.900,00
3	Tasas y otros ingresos	586.550,00
4	Transferencias corrientes	784.198,00
5	Ingresos patrimoniales	6.205,75
	B) Operaciones de capital:	
7	Transferencias de capital	46.043,96
	Total ingresos	2.844.597,71
	ESTADO DE GASTOS	
	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	1.175.150,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.398.170,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	34.055,00
	B) Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	223.000,00
7	Transferencias de capital	8.500,00
	Total gastos	2.840.375,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio de 2019, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

A) Personal Funcionario.

1.- Escala Habilitación Estatal.

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una.

2.- Funcionarios de Administración Especial.

2.1. Policía Local. Grupo C1. Nivel C.D.: 18. Número de plazas: Tres.

3.- Funcionarios de Administración General.

3.1. Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D.: 22. Número de plazas: Una.

3.2. Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel C.D.: 18. Número de plazas: Tres.

3.3. Alguacil Servicios Múltiples. Grupo E. Nivel C.D.: 14. Número de plazas. Una.

3.4. Oficial servicios múltiples. Agrupaciones Profesionales. Nivel C.D.: 14. Número de plazas: Una.

B) Personal Laboral.

1.- Encargado de biblioteca. Número de plazas: Una.

2.- Auxiliar Administrativo. Número de plazas: Una.

3.- Oficial Albañil cometidos múltiples. Número de plazas: Una.

4.- Peón Jardinero cometidos múltiples. Número de plazas: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamen te recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Nambroca 7 de febrero de 2019.-El Alcalde, Víctor Botica García.

Nº. I.-800

Código de verificación: **2019.00000800**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**